



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Diecisiete (17) de Julio de 2020

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-002-2018-00152-00
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Indira María Henry Padilla
Auto Sustanciación No.	0091

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el paginario se observó que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra en firme, se procederá de conformidad con el Art. 446 nal 3o del C.G.P., en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por no haber sido objetado dentro del término para ello.

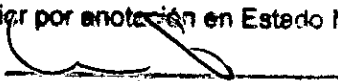
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


PABLO J QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 21
días del mes de Julio (2020) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 023

Jhon M.


La Secretaria